



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 10184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE
PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO ALCALDE
MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que, el artículo 24 de la Constitución Política preceptúa que todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes.

Que, el artículo 79 de la Carta Política estipula que todas las personas tienen derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."*, señala que son autoridades de tránsito dentro del país, entre otros, los alcaldes, quienes conforme a las disposiciones de los artículos 6 y 119 se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción, para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, impedir, limitar, restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que, las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de accidentalidad, siniestralidad, contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para todos los actores de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que, el parque automotor se ha incrementado en la ciudad de manera ostensible, lo cual explica el aumento en los tiempos de desplazamiento y la congestión que se presenta de manera especial en la zona céntrica de la ciudad, dificultando el normal tránsito de peatones y vehículos en las vías del casco urbano.

Que, el Decreto Nacional 2961 del 4 de septiembre de 2006 *"Por el cual se dictan medidas para controlar la prestación del servicio público de transporte en motocicletas, previsto en el literal d) del artículo 131 de la Ley 769 de 2002."* modificado por el Decreto 4116 del 28 de octubre de 2008, establece que en *"los municipios o distritos donde la autoridad municipal o distrital verifique que se está desarrollando una modalidad ilegal de servicio público de transporte de pasajeros utilizando la movilización de personas en motocicletas, dicha autoridad deberá tomar las medidas necesarias para restringir la circulación de acompañantes o parrilleros, por zonas de su jurisdicción o en horarios especiales, de acuerdo con la necesidad"*.

Que la administración municipal ha tomado medidas para el ordenamiento del tránsito de vehículos tipo motocicleta, con fundamento en las estadísticas según las cuales, desde el 31 de diciembre de 2003, hasta la fecha, el parque automotor de motos registrado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal se ha incrementado a 192.871, situación que se agrava con los vehículos que a diario circulan o van de paso por las vías de la ciudad y que no se encuentran registrados en éste organismo de tránsito.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal proferió el Decreto No. 0219 del 02 de octubre de 2025 “Por el cual se adoptan medidas restrictivas para el tránsito de vehículos tipo motocicleta en la ciudad de San Juan de Pasto,” logrando un impacto favorable en las medidas de circulación de motocicletas, una positiva aceptación de la comunidad y el apoyo institucional y social de los sectores públicos y privados.

Que, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, en los años 2025-2026 se ha identificado la pérdida de un número importante de vidas humanas y siniestros viales donde el vehículo tipo motocicleta ha estado involucrado haciendo un comparativo, como se puede apreciar a continuación:

OCCISOS POR TIPO DE ACTOR VIAL 2026														
VICTIMAS		Peatón	Bicicleta	Moto	Vehículo liviano	Buses de pasajeros	Taxis	Transporte de carga	Auto lesiones, volcamiento caído de ocupante	Objeto fijo	Mas de 2 actores viales		% Muertes	TOTAL
Peatones				5	3	1		2					28%	11
Bici usuarios					1								3%	1
Motociclistas					3	2	1	4	3	8			54%	21
acompañante de moto								4		1			13%	5
Conductor de transporte de pasajeros													0%	0
Pasajero de transporte de pasajeros													0%	0
conductor de taxi													0%	0
pasajero de taxi													0%	0
conductor de vehículos livianos										1			3%	1
Ocupantes de vehículos livianos													0%	0
Ocupantes de transporte de carga													0%	0
TOTAL				5	7	3	1	10	3	10			100%	39

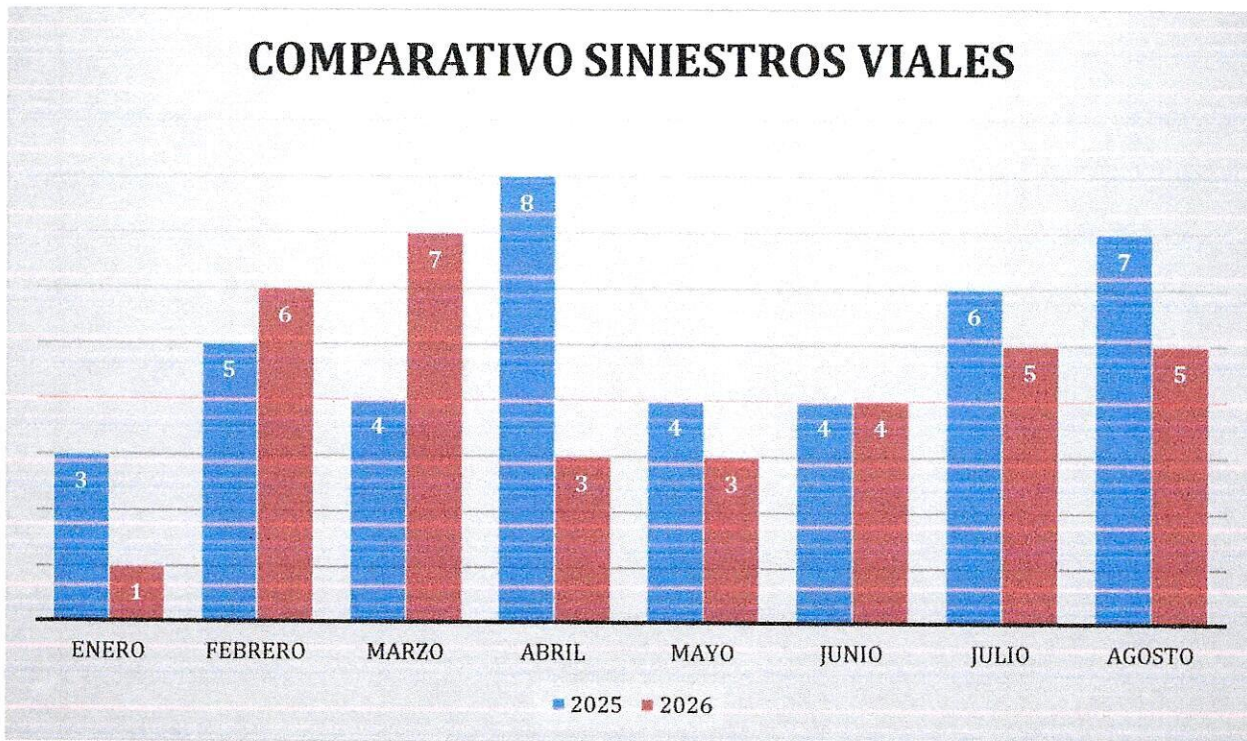
Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo - Corte Agosto de 2026



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



Fuente: Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo - Corte agosto de 2026

Que, previo análisis comparativo de la accidentalidad en la que se encuentra involucrada una motocicleta, se concluye que los accidentes de tránsito ocurridos entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. disminuyeron notoriamente en los últimos años, debido a la restricción del uso de dicho vehículo dentro del citado horario, no obstante, conforme a los resultados aportados, se concluye la necesidad de continuar adoptando medidas y acciones contundentes de todos los intervinientes, particularmente de las autoridades de tránsito, con el fin aminorar o mitigar la muerte de personas en accidentes de tránsito en los que se encuentra comprometida una motocicleta.

Que, la medida de restricción de acompañante hombre mayor de catorce (14) años, ha tenido un resultado positivo en los índices de seguridad vial en el Municipio de Pasto, que han permitido combatir la siniestralidad de manera considerable.

Que, entre los años 2025-2026 y a pesar de la medida de restricción, uno de los factores que influye a seguir manteniendo ésta medida y conlleva a fortalecer las acciones encaminadas a regular la circulación de vehículos tipo motocicleta en horario nocturno, es el incremento desmesurado de occisos por conducir en estado de embriaguez, en consecuencia se ha registrado un mayor número de infracciones impuestas, como se detalla a continuación:



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

COMPARENDOS 2025														
ITEM	COMPARENDO	AÑO 22 A 24	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	ELECTRONICO	67.252	3693	4193	2376	2474	3762	3754	3611	2950	3009	2580	2205	2237
2	MANUAL	11.088	214	178	1755	278	30	160	96	146	166	901	995	779
3	FOTO DETECCION	0	0	0	0	0	0	0	4136	3444	3017	3067	4248	3352
TOTAL		78340	3907	4371	4131	2752	3792	3914	7843	6540	6282	6548	7488	6368

COMPARENDOS 2025		TOTAL
ELECTRONICOS		36.844
MANUALES		5.698
FOTODETECCION		21.354
TOTAL GENERAL 2025		63.896

COMPARENDOS 2026											
ITEM	COMPARENDO	AÑO 22 A 25	ENERO	FEBRER	MARZ	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	TOTAL
1	ELECTRONICO	104096	1.987	2.828	3.011	2.301	2.714	2.682	2.375	2.499	20.397
2	MANUAL	16786	240	313	389	584	924	378	377	345	3.550
3	FOTO DETECC	21354	4.466	3.730	5.722	5.460	5.080	3.374	4.297	4.226	36.355
TOTAL		142236	6.693	6.871	9.122	8.345	8.718	6.434	7.049	7.070	60.302

Que, la ciudad de Pasto se ha visto atacada por actos delictivos acaecidos en los diferentes barrios, locales comerciales, y zonas residenciales, en los que se ha utilizado vehículos tipo motocicleta, situación lamentable que ha afectado la seguridad de la población, por su parte, en lo que va corrido del año, y lo cual se corrobora con el informe presentado por la Policía Nacional, se evidencia un incremento en los indicadores delictivos analizados, situación que permite considerar la medida de restricción en motocicleta como una herramienta preventiva orientada a contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

HURTO CON INSTRUMENTALIZACIÓN MOTOCICLETAS					
DELITO	2023	2024	2025	2026	Total
HURTO PERSONAS	4741	2.402	3.252	3.634	14.029
HURTO MOTOCICLETAS	538	98	267	240	1.143
HURTO ENTIDADES COMERCIALES	290	25	209	150	674
HURTO RESIDENCIAS	191	8	144	121	464
HURTO AUTOMOTORES	39	4	30	21	94

Fuente: Observatorio del Delito.

Que, a través del Decreto municipal 0119 del 13 de junio de 2025, se adoptaron medidas restrictivas para el estacionamiento de vehículos automotores, prohibiendo el estacionamiento de motocicletas en las vías del municipio las veinticuatro (24) horas del día, de LUNES a DOMINGO con el fin de garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, toda vez que se ha identificado un vínculo directo entre el consumo excesivo de bebidas embriagantes por parte de conductores y el uso de motocicletas durante las horas nocturnas, lo cual incrementa significativamente el riesgo de siniestralidad mismo que se evidenció por el incremento de víctimas fatales entre los horarios de 10:00 pm a 05:00 am, así como las amenazas al orden público y delitos asociados.

Que los argumentos de protección ligados a la vida humana que aquí se plasman, la aplicación de los principios fundamentales contenidos en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política, particularmente al principio del interés general el cual predomina sobre el interés particular, la tranquilidad y la seguridad ciudadana, obligan a las autoridades de tránsito a continuar aplicando



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

medidas preventivas de salvaguarda y tranquilidad de las personas y de los diferentes actores y bienes de las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que, mediante Decreto 0183 del 02 de octubre de 2026, se concedió una comisión de servicios, y se autorizó el desplazamiento del Dr. NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ, Alcalde Municipal de Pasto, a la ciudad de Bogotá y se asignaron funciones como Alcalde Municipal al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS, Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO. - RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, con acompañante, de LUNES A VIERNES, desde las SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 a.m.) hasta las SIETE DE LA NOCHE (7:00 p.m.), en la zona central de la Ciudad de San Juan de Pasto, delimitada así:

Entre la Carrera 19 con calle 12 Avenida Boyacá, por ésta hasta tomar la Carrera 23, continuando hasta la calle 14 con Carrera 27, por ésta continúa hasta la Calle 21, hasta la Carrera 19 y toma la Avenida Boyacá donde se cierra el anillo de restricción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESTRINGIR el tránsito de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje con acompañante hombre, mayor de catorce (14) años, durante las VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA de LUNES a DOMINGO en la ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO.- RESTRINGIR el tránsito y estacionamiento de vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje en las vías de la ciudad San Juan de Pasto de LUNES a DOMINGO, a partir de las ONCE DE LA NOCHE (11:00 p.m.) hasta las CUATRO DE LA MAÑANA (4:00 a.m.).

ARTÍCULO CUARTO. - EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos tipo motocicleta de todo cilindraje, que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Policía Nacional y Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, y demás organismos de seguridad de inteligencia del Estado.
2. Autoridades de Tránsito y Transporte Municipal y Departamental.
3. Organismos de Socorro como Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Direcciones Regionales y Locales y Departamentales de gestión del Riesgo – DGRD.
4. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE
PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

5. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
6. Personal operativo de empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre que se encuentre vistiendo prendas institucionales y porte el respectivo carnet que lo identifique como tal.
7. Vehículos de comunicaciones sociales, periodistas y camarógrafos en ejercicio de su profesión, debidamente acreditados por el canal y/o medio de comunicación contratado para tal fin.
8. Personal de servicio de escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
9. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
10. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
11. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
12. Vehículos de trabajadores y/o funcionarios que presten sus servicios a establecimientos nocturnos (bares, discotecas, clubes, restaurantes y similares), debidamente identificados y en ejercicio de sus actividades laborales.
13. Vehículos vinculados a los Centros de Enseñanza Automovilística CEA que operan en el Municipio de Pasto, siempre y cuando se encuentre ocupado por el instructor del CEA y el alumno.

PARÁGRAFO:

Las motocicletas que llegan de otros municipios en los horarios de que trata éste acto administrativo, no se exceptúan de estas medidas, es así que deberán ser estacionadas en parqueaderos de acceso e ingreso a la ciudad de San Juan de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO.-

El incumplimiento e inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.

ARTICULO SEXTO.-

Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, Policía Metropolitana San Juan de Pasto, ejercer y efectuar la vigilancia y control de las disposiciones contenidas en el acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.-

Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO 0184 DE 2026
(05 OCT 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS RESTRICTIVAS PARA
EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE
PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Decreto tiene vigencia de un (1) año, y rige a partir de
su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

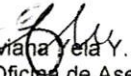
Dado en san Juan de Pasto, a los

05 OCT 2026


GIOVANNY ALEEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto.
Decreto 0183 de 2026


OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
Wilder Calderon Morillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica Despacho

Proyectó: 
Daniela Viviana Yela Y.
Abogada Oficina de Asesoría Jurídica.